

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la privincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertirán oficialmente, como asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que quanto de las mismas; pero los de interés particular paharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor, del Boletin, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.°, sin cuya orden ó v.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, puente. 14, D. José Alonso, ce admiten suscriciones á este «Boletin oficial».

Suscricion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA. NUM.4. El pago de las suscricion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los je prendadas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

UEL

CONSE.10 DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr. Celebrado con la compania de los Ferrocarriles del Oeste de España el centrato necesario para la obsarvancia del reglamento de transportes militares por ferrocarril de 21 de Marzo de 1891 en las líneas de que aquella es concesionaria; el Rey (0, D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido d s-Poner que cuantos transportes de la in licada clase se realiceu en lo sucesivo por dichas líneas, y desde luego en la Seccion de Plasencia à Hervas, que es la que al presente se encuentra en explotacion, se realicen con arreglo á los preceptos del mencionado reglamento.

su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 17 de Marzo de 1894.

Señor LOPEZ DOMINGUEZ

(Gaceta del 22 de Marzo).

GOBIERNOCIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.584.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Rosendo Fernandez Baldor, vecino de Entrambasaguas, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «La Capadocia», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman barrio de Padierne, término del lugar de Navajedo, A yuntamiento de Entrambasaguas, que linda al N. y E. con terreno comun y al S. y O. con terreno particular.

Verifica la designacion en la forma

siguiente:

Se tendrá por punto de partida la bifurcación de las carreteras servidumbres que conducen al barrio de Padierne desde el sitio de la Sierra y la de la fortaleza de cerro Seguircio, colocándose la l.ª estaca; en dicha bifurcación, desde dicho punto se medirán 500 metros al N. 2.ª estaca; desde el punto de partida al S. 150 metros 3.ª; del mismo al O. 500 metros 4.ª y del mismo al E. 450 metros 5.ª estaca.

Dicha solicitud fué presentada en

el dia le hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 d. la ley de Marzo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Marzo de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.585

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José Gutierrez Ortiz, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 88 pertenencias con el nombre de «Sorpresa refractaria», de mineral de hierro, al sitio que llaman Campo Larena, término del lugar de Islares, Ayuntamiento de Cestro-Urdiales, que linda al N. con fuente del Barco, S. regato de remo ino, E. camino de Fuentanilla y O. carretera de Muriedas á Onton.

Verifica la designacion en la forma

siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estada en el sitio Horno del campo de la Novilla, á partir der cual se medirán 550 metros al N.; 300 metros al S.; 800 metros al E., y 300 metros al O. y tirando perpendiculares á sus extremos quedará cerrado el perímetro que se desea.

Dicha solicitud fué presentada en

el dia de noy

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Marzo de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

MINAS.

Por providencia del 20 del corriente y mediante no haber consignado el interesado D. Cánd do Sautisteban, dentro del plazo legal, el depósito prevenido ha sido cancelado el expediente de registro titulado «Nuestra Señora Luz», (número 5574), declarándose dicho expediente fenecido y sin curso y franco y registrable el terreno ocupado por el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público. Santander 21 de Marzo de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Davila

COMISION PROVINCIAL DE SANTAMDER

SECRETARÍA

(Continuacion.)

Hacer suyos los reparos puestos por la contaduría á las cuentas documentadas de la provincia del año 1891-92 y siendo todos ellos subsanables, informar á la Diputacion que debe reclamarse la documentacion cuya falta se ha observado; que se publique un extracto de las cuentas en el Boletin oficial; y que se anuncie que los originales quedan expuestos al público en la oficina de Contabilidad.

Rectificar el acuerdo referente á la trasferencia de los resguardos de cantidades depositadas en el Banco para atenciones del cólera, en el sentido de que se recojan de dicha Sucursal las 13.825 pesetas que con aquel objeto obran en sus Cajas á disposicion de esta Comision provincial á fin de hacer entrega de las 13.500 pesetas á D. Antonio Cabrero, Depositario de la Junta de Socorros constituida por el Excuro. Sr. Ministro de Hacienda, quedando las 325 pesetas restantes en poder del Depositario de tondos provinciales.

Alcalde de Guriezo en que da gracias por la aprobacion de la cuenta de gastos ocasionados con motivo del caso de cólera ccurrido en aquel pueblo y manifestando el duelo del Ayunta-

miento por las desgracias ocurridas en esta ciudad el dia 3.

Quedar igualmente enternda de haberle sido devuelta á D. Cecilio García Ansorena la fianza que tenia presta la para responder del servicio de acopios en 1889-90 en la carretera de Santa Lucia á la Virgen de la Peña.

Acudir en Corporacion á despedir, reiterandole: las gracias, a los Concejales y b mberos de Bilbao que acudieron á extinguir los incendios ocasionados por la explosion de la dinamita del vapor «Cabo Machichaco.»

Admitir á D. Francisco Saiz la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Molledo, por haber

cumplido 64 años de edad.

Declaraz incompatible para continuar en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Molledo, à D. Jonzalo Polanco, por haber sido nombrado por Real orden de 19 de Octubre 'ultimo Oficial segundo de Administracion de la Isla de Cuba, y decrarar igualmente la vacante para, que sea cubierta en forma legal.

Devo ver al Alcalde de Santa María de Cayou el expediente instruido para el ingreso en el Hospital del vecino Balbino Urcola, por no roceder que sea acogido en dicho Establecimiento y si en un manicomio, á cuyo efecto. deberán instrairse las diligencias de

su razon.

Poner en conocimiento del Alcalde de Villatufre y Juez de 1.ª Instancia de Torrelavega que ha faltecido en el manicomio de Valladolid la demente Joaquina Gonzalez y Gonzalez.

Recordar al Alcalde de Arenas el 1 cumplimiento de lo que se acordó en 27 de Setiembre último en el expediente sobre concesion de socorro para la tancia de hijos gemelos à Eustaquio Saiz Quevedo

Aprobar la certificacion del precio medio de artículos de suministros á las tropas en los pueblos de la provincia durante el mes actual y publi-

carla en el Boletin oficial.

Quedar enterada de que el Deposi-- tario de fondos provinciales ha hecho efectivo en la Sucursal del Banco de i España el cobro de las 13.825 pesetas recaudadas en prevision del cólera y de haber entregado de dicha suma las 13.500 á D. Antonio Cabrero, Depositario de la Junta de Socorros, segun resguardo que queda en su poder con las 325 pesetas restantes.

Pasar atento oficio de gracias al señor Conde de la Mortera por los ofrecimientos hechos á la Corporacion provincial en la visita que le hicieron en su representacion los señores Alen-

so y Ordenez.

Trasferir al art. 5.°, cap. 2.° del presupuesto provincial las 2.500 del art. 3.° con el fin de poder a tender à los gastos ocasionados con motivo de

la catástrofe del dia 3.

Devolver al Administrador del correccional de Torrelavega el presupuesto de gastos del material para el corriente mes importante 146 pesetas 75 céntimos à fin de que se reduzcan los gastos por juzgarlos excesivos.

Reclamar al Alcalde de Medio Cudevo la certificacion en que se haga constar si resulta alguna responsabilidad contra el contratista de bagajes de 1892-93 á fin de resolver sobre la

devolucion de fianza.

Quedar enterada del oficio del Alcalde de Santander dando gracias por los sentimientes de duelo de esta Corporacion con motivo de la catástrofe

del dia 3.

Desestimar, por falta de justificantes debidos, la reclamacion del Alcalde de Reinosa, pidiendo que se retengan al contratista de bagajes 74,30 pesetas, deplorando la Comision que no se haya llenado por la Alcaldía formalidad tan esencial para poder exigir responsabilidad al contratista.

Publicar en el Boletin oficial una circular encargando á los Ayuntamientos deudores á fondos provinciales el pago de las cantidades en que estén en descubierto por el corriente ejercicio, á fin de que las hagan efectivas para el dia 30, advirtiendo que si no lo ver fican se procederá contra ellos con arreglo al Beglamento.

Aprobar la cuenta de 12.50 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de-Ciempozuelos por la demente

Saturnina García.

Designar al Vocal señor Alonso para que represente á la Corporacion en el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Elevar al E. S. Ministro de Fomento la terna correspondiente para el nombramiento de Vocal de la Junta provincial de Instruccion pública.

Quedar enterada de los oficios del E. S. Mayordomo mayor de S. M. del señor Conde de la Mortera, del Alcalde de Santander y del de San Sebastian referentes á la catástrofe del dia 3.

Dar las gracias al Ayuntamiento y vecindario de Laredo por las 3567 pesetas recaudadas por suscricion en aquella villa para remediar las desgracias ocasionadas en esta capital con motivo de la voladura del vapor «Cabo Machichaco», ordenando al Depositario de fondos provinciales que entregue dicha suma á D. Antonio Cabrero previo resguardo del que se remitirà copia al Alcalde.

Aprobar las siguientes cuentas: de 125 pesetas presentada por D. Federico Villa, por impresos electorales, de 1892; de 4015 pesetas por el primer trimestre de estancias de dementes de la provincia en el Manicomio de Valladolid; de 150 pesetas por gastos de material por la Direccion de carreteras provinciales en 1892 á 93, y de 13 pesetas 75 céntimos presentada por el señor Roviralta por reparaciones.

Dirigir telegrama al Alcalde de Santoña y al de Argoños pidiéndoles noticias del estado sanitario.

Dar gracias al Ayuntamiento de Santoña y quedar enterada del oficio del Alcalde en que manifiesta que aquella Corporacion ha hecho constar en a ta su sentimiento por la muerte del Diputado provincial de aquel Distrito señor D. Aurelio Martínez Zorrilla.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Bilbao mostrando su agradecimiento por las atenciones guardadas á sus representantes y al Cuerpo de bomberos que de aquella villa vinieron á esta capital á extinguir los incendios que produjo la explosion del dia 3.

Que el Médico de Beneficencia provincial pase al pueblo de Argoños y dé cuenta del Estado Sanitario y medidas tomadas para contener la propagacion de la enfermedad colérica proponiendo lo conveniente.

Suprimir las Inspecciones sanitarias establecidas en Ramales y Gibaja en vista de haberse declarado limpias las procedencias de Vizcaya.

Que informe el Secretario acerca de la instancia que el Ayuntamiento de Castro Urdiales dirige al Gobierno de S. M. en solicitud por gastos ocasionados con motivo de la epidemia colérica.

Conceder à Teófilo Roiz y Victor Ruiz el socorro de 7'50 pesetas mensuales, por término de un año, para lactancia de hijes gemelos.

Publicar en el Boletin oficial el estado de personal de la casa de Expósitos durante el mes de Octubre último. Is observed the same observed

Oir á los Diputados señores Pellon y Tellez acerca de la valoracion de desperfectos en la Granja pecuaria. Dar las gracias al Ayuntamiento

de Suances por su donativo de 250 pesetas para socorro de las vístimas de la catástrofe del dia 3, cuya cantidad recibida por el señor Vicepresidente fué entregada al Depositario de la Junta D. Antonio Cabrero.

Contestar á un oficio del Juzgado de 1.ª Instancia de esta ciudad relativo á las retenciones del credito de Errasti contra los fondos provinciales, sumas satisfechas del mismo y perso-

nas que las ban cobrado.

Aprobar las cuentas siguientes: de 27 pesetas por servicio telefónico meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1893; de 236'25 pesetas por dietas de salida del Director de carreteras durante el primer trimestre de 1893 á 94 y de 107.60 pesetas por material del correccional de Torrelavega en el mes de Sotiembre último.

Dejar á la resolucion de la Excma. Diputacion los expedientes en que los Alcaldes de Castro Uraiales y Suances piden que sean reintegrados los fondos municipales de los gastos originados con motivo del cólera.

Acceder á la solicitud por el Depositario de fondos provinciales fijando la fianza para en lo sucesivo en la

cantidad de 25000 pesetas.

Devolver à D. Manuel Gonzalez del Corral la suma de 250 pesetas con que se suscribió para subvenir á los gastos del cólera toda vez que no acepta la trasferencia acordada para socorro de las víctimas de la catástrofe del dia 3, y que se publique la baja de dicha cantidad.

Dar las gracias á S. A. la Infanta D. Isabel y á D. Marcelina Cedrun por el socorro en metálico con que se han servido contribuir para remediar á las familias de las víctimas de

la catástrofe del dia 3.

Que el Médico de la Beneficencia provincial preste los auxilios necesarios en los hospitales de heridos con motivo de aquella catástrofe.

Reclamar antecedentes del manicomio de Ciempozuelos respecto de la asistencia y precio de la estancia en él de los dementes, á fin de resolver lo que proceda.

Devolver al contratista de bagajes de 1892 á 93 la fianza que prestó para responder del cumplimiento del servicio y á D. Narciso Canales, contratis ta del ce ramiento de fincas en la carretera provincial de Anero á la Cava-

da la que igualmente prestó para responder de las obras.

Ratificar el voto de gracias consignado á tavor del Jefe de Ingenie os señor Bruna, y oficiales y soldados á sus ordenes, y que con vista de la me moria presentada por aquél redacte la suya el Arquitecto provincial.

Aprobar la cuenta de 778'80 pesetas por alimentos facilitados á los penados en el correccional de Torrelavega en el mes de Setiembre ùltimo.

Pasar á la ordenacion de pagos un oficio del Administrador del mismo correccional solicitando el pago de

material de varios meses.

Reclamar el resguardo de la fianza prestada por D. Joaquin S. Trápaga para responder del contrato de paredes del trozo 2.º de la carretera de Anero á Pedrena y que acredite Doña Manuela S. Trápaga la personalidad de heredera á fiu de resolver la instancia de su poderdante D. Valentin Bustinduy.

Quedar enterada del oficio en que el Médico de la Beneficencia provincial da cuenta de su visita al pueblo de Argoños.

Manifestar al Médico Inspector de las inspecciones sanitarias de Ramales y Gibaja que esté á lo acordado anterio mente entregando, como se le tiene prevenido, al Alcalde de Ramales los barracones que se habian instalado.

Da las gracias al Ayuntamiento de l

Piélagos por su suscricion de 400 pe. setas para socorro de las des racias causadas por la catàstrofe del dias Publicar la oportuna liquidacion de ligros verificados para de las desergicados para de las delegicados para de las desergicados para de las delegicados para delegicados para delegicados para de las delegicados para delegicados pa

los donativos verificados para atenciones del cólera, en vista de que la trascurrido el plazo señalado para la damar contra la trasferencia de aque. llas sumas á favor de la Junta general de socorros, sin que haya presentado más reclamacion que la de don Manuel Gonzalez Corral á quien e han sido de vueltas las 250 pesetas, con que con tribuyó.

Designar al Voral suplente de la Comision, señor Lanuza, para que la Comision provincial de Guipúzeoa pueda girar á su orden las 3000 pese. tas destinadas por aquella Diputacion para contribuir al socorro de las vic tivas de la catástrofe del dia 3

Reproduc r la súplica elevada al E. S. Ministerio de la Gobernacion fin de que se conceda á esta Diputa. cion permiso para enagenar los títulos de la Deuda pública atectos á la fian. za del que fué Depositario de fondos pro inciales D. Adolfo Fernancez Camporredondo.

Dar las gracias á la Junta de so. corros para Santander constituida en

Burgos

Quedar enterada de dos oficios en que el Médico de Beneficencia cuenta del estado sanitario de Areo. nos y prevenirle que en case de que sospeche que la alteracion de la salut pública consiste en el uso de las aguas, remita una botella de ella para su exámen microbiológico.

Aprobar la cuenta de 150 pesetas por estancias causadas en el Manicomis de Carabanchel, durante el mes de Octubre último por el alienado

D. Casimiro Sainz.

Conceder ingreso en la Inclusa al niño Angel San Emeterio Cano.

Concedersocorro de 7'50 pesetasmen suales por termino de un año, para la actancia de hijos gemelos á José Madrazo.

Reclamar del Alcalde de esta Ciudad, informe y antecendentes para resolver el expediente instruido para recluir en el manicomio de Valladolid al demente Manuel Ibarreta Velasco.

Quedar enterada de haber cesado en el cargo de Gobernador interinoel Ilustrísimo señor "irector general de Administracion local y co que se ha encargado del mismo el señor Presiden te de la Diputacion.

Espedir y remitir al Juzgado militar cert ficacion en que se haga constar que D. Carlos Garcia de Quevedo J D. Dolores Arnaiz, no perciben haberes de fondos provinciales.

Aprob r a cuenta del material del correccional de Torrelavega en el mes de Octubre último ascendente á 138

pesetas.

Remitir al Alcalde de Valdeprado la instancia en que D. Manuel Alvarez, denuncia informalidades en la eleccion de Concejales, á fin de que este se ratifique y la devuelva con las di ligencias de su razon.

Pasar á informe del Director de car reteras provinciales el proyecto de cerraduras de fincas en la carretera del puente de Carasa á Adal.

Quedar enterada y lar cumplimien to á la R. O. de 24 de Noviembre que autoriza la transferencia de 2.500 pe setas del artículo 3.º del capítulo 2. del presupuesto ordinario.

Exigir al Alcalde de Suances que justifique el pago del impuesto l por 100 en las cuentas de inversiente la seconda de la seconda de la seconda de inversiente de la seconda de la de las 500 pesetas, que concedió esta Comision á aquel pueblo para atenciones sanitarias.

Aprobar el presupuesto de material del correccional de Torrelavega significando al Administrador del Estable cimiento que dentro de las consigna-

ciones procure hacer las economías posibles.

Evacuar los informe pedidos en varios expedientes.

Santander 6 d Diciembre de 1893. _El Vicepresidente, Joaquin Muñoz. _El Secretario, A. Peira.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

APE DECEMBER OF STATE

Habiendo trascurrido el tiempo que marca el artículo 53 de las Ordenanzas de Aduanas sin solicitar la partida 2 del manifiesto núm. 117 del vapor español «Baz n», procedente de Hamburgo, comprensiva de tres cajas marca G números 4115 á 17, peso bruto 197 kilógramos, conteniendo productos químicos, consignadas á la orden, se pone en conocimiento del público en cumplimiento del citado artículo.

Santander 21 de Marzo de 1894. El Administrador, Martinez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Piélagos

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio y el ordinario para el próximo de 1894 á 95, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal y por el término de quince dias, á los efectos de reclamacion.

Piélagos á 14 de Marzo de 1894, - El Alcalde, Dionisio Herrera Torres.

Ayuntamiento de Argoños

Terminado el apéndice al amillaramiento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Argoños 17 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Tomás Salas.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

El apéndice al amillaramiento de este distrito formado para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla ex-Puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Puente-Viesgo 15 de Marzo de 1894. -El Alcalde, Emilio Autran.

Ayuntamiento de Pesquera

El apéndice al amillaramiento base del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería do este distrito para el próximo año económico de 1894 á se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término le quince dias, durante dicho plazo pueden hacer contra el mismo las reclamaciones que consideren oporturas, trascurrido que sea no serán admitidas.

Pesquera 18 de Marzo de 1894.—El

Alcalde, Narciso de las Cuevas Fernandez.

A LOS SECRETARIOS

Se ha empezado á publicar la «Biblioteca de los Ayuntamientos en tonos manuables, » en la que se insertan, además de las leyes y reglamentos, todas les disposiciones vigentes y los formularios y modelos concernientes al buen desempeño de los servicios municipales, de manera, á facilitar á los funcionarios y empleados de Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligaciones.

El primer tomo consta de 600 pàginas y comprende toda la legislacion sobre: «Prestaciones personales, Manual de pesas y medidas, leyes del Sufragio universal, reglamento sobre édulas personales, idem sobre zonas fiscales é idem del impuesto sobre alcoholes y patentes.»

Encuadernando en holandesa para su mejor conservacion

Precio, 5 pesetas

De venta en todas las librerías y en la Administracion de El Secretariado. - Madrid; Prado, 30.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantia, seguido en este Juzgado por don Bernardo Gonzalez y Gonzalez, contra don Isidoro Nuevo Fernandez, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA

En la villa de Laredo á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro; don Baldomero Saez Sanchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos de juicio declarativo de menor cuantia promovidos por don Bernardo Gonzalez y Gonzalez, soltero, labrador y vecino de Ruvias, defendido y representado respectivamente por el Licenciado don Javier Echevarria y Procurador don Joaquin Carreras Landa, contra don Isidoro Nuevo Fernandez, contratista de obras y con los estrados del Juzgado en atencion á su rebeldía, sobre pago de seis cientas veinte y cinco pesetas é intereses legales:

FALLO

Que debo declarar y declaro, que don Isidoro Nuevo Fernandez, está obligado á pagar á don Bernardo Gonzalez y Gonzalez la cantidad de seiscientas veinte y cinco pesetas, por salarios devengados por éste; en su virtud le condeno, à que firme que sea esta sentencia, al pago de dicha cantidad, con los intereses legales; desde el dia de la interposicion de la demanda, hasta en el que se verifique el pago, con las costas causagas en este juicio, en las que se condena al demandado; notifiquese ésta sentencia á las partes, haciéndolo al demandado don Isidoro Nuevo Fernandez, en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si la parte demandante no solicita que se le notifique personalmente, si puede ser habido. Así por esta sentencia definitivamente Juzgando, lo pronuncio mando y firmo. -Baldomero Saez Sanchez.

PUBLICACION

Leida y Publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Baldomero Saez Sanchez, Juez de primera iustancia de este partido, estando celebrando audiencia publicada en el dia de hoy, de que doy fé. Laredo á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. - Ante mí: Mauricio del Cueto Palacios. - El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que antecede, concuerdan bien y fielmente con su original á que me remito.

Y habiéndose acordado que la referida sentencia se notifique á don Isidoro Nuevo Fernandez, ausente en ignorado paradero, segun previenen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, en relacion con el setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil y con el fin de que se publique en el Boletin oficial de la provincia, expido el presente.

Dado en Laredo á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. -Baldomero Saez Sanchez. - Antemi: Mauricio del Cueto Palacio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

						Peset	as
Anievas		•				6	50
Barcena de	Pié	de	Conc	ha		9 5	20
Camaleño	•					31	64
Corvera						13	40
Enmedio	•					57	53
Hermandad	Car	npo	io de	Sus).	61 (60
Liérganes						10 9	90
Limpias						9	78
Los Tojos					•	52	13
Luena.		•		•		35	05
Miera .	•					8	14
Puente-Vie	sgo	•				3 8	12
Rasines					•	7 :	50
Rivamontai	n al	Ma	r.			8 4	19
Ruente.		N.	•			54	55
Ruiloba				•		12 1	15
San Miguel	de.	Ag	nayo	•		31 8	11
Santiurde d	e To	ran	ZO			21 9	1
Part of the second	5.3						

Desde Enero á Diciembre de 1892.

							-00~	
	Alfoz de I	ored	0				4	20
	Ampuero					44	ī	80
	Arenas.						10	
	Bárcena de	Cice	ro				1000	10
	Bárcena de	Pié	de (Conc	ha			50
	Cabezon de						1200	40
	Cabuérniga	1.					1	80
	Camaleño						11	30
	Campóo de	Yu	so					80
	Castro Urd	iales	s.			196		10
	Cillorigo						2	10
1	Comillas				TO E		2	10
	Corvera						ĩ	90
	Enmedio						16	40
	Entrambas	agua	ıs				5	50
	Espinilla							90
	Guriezo						9	80
	Hermandad	l Car	npóc	de	Susc).	18	
	Lamason		79				10	50
	Liérganes	•					3	40
	Limpias						3	80
	Los Tojos						93	90
	Luena.		•				2	10

						Peset	as.
Marina de	Cuc	leyo				4	80
Mazcuerras						11	80
Miera .						7	30
Peñarrubia						3	20
Pesaguero				-		10	40
Pesquera						6	60
Piélagos							80
Puente-Vie	sgo		Ser.			6	60
Rasines							70
Reocin .						A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	30
Rionansa	4 4 4						03
Riotuerto		NE			6	8	40
Rivamontar	n al	Mar				4	40
Rivamontan						1	07
Ruente.	Dan.	шоп	.00	•	•	9	
Ruesga.			•	•		in River	20
Ruiloba	noh			•		7	20
	do	1		•	•		en
San Miguel					1.13	9	60
Santa Cruz				•		1	70
Santa María				•	•	1	90
Santiurde d					•	1	60
San Vicente	de	la B	aqu	era	•	3	10
Torrelavega						4	30
Udías		•		· Fac		5	30
Valdeprado.						2	40
Vega de Pas					-	1	40
Villaverde d	le T	rucí	os			7	
Control of the contro			£ 3/50				

Desde Enero	i Di	icien	abre	de	1893.
Alfoz de Llor	edo				8 50
Ampuero .	Out				10 80
Arenas .	No.	ar d		Sold F	8 50
Argoños .		N. Co	,		2 30
Astillero .	was,				1 40
Bárcena de Pié	de	Con	cha		4 70
Cabezon de L					11 80
Cabuérniga	Witt file				9 25
Camaleño .	dei				21 55
Campoó de Y	uso				7 40
Cártes	1000				9 70
Castañeda .				102.00	2 10
Castro Urdiale	s.			100	53 20
Cillorigo .					2 50
Comillas .			•	•	2 30
Enmedio .	9 19 91				4 60
Entrambasagu	as.				7 70
Guriezo .			•		4 50
Hermandad Ca	mpo	ó de	Sus).	14 20
Lamason .	10,31		•		2 50
Laredo			•	X. 104	5 60
Las Rozas .		ert er s	1.		1 50
Liendo, .	•		•	•	2 00
Liérganes.	い。其情			•	2 20
Los Tojos .			•		20 85
Luena					5 70
Mazcuerras.		•	•		11 00
Medio Cudeyo.				•	9 90
Miengo .			•	•	16 95
Molledo .	•		•		3 70
Penagos .	III SE				1 00
Peñarrubia.	•	•	•		6 30
Pesaguero .			•	•	31 20
Piélagos .		•			15 30
Polaciones .	•	•	• 1		12 50
Potes		,			10 30
Puente-Viesgo		,	•		29 35
Reinosa .		•	•	•	3 60
Rionansa .	·	•	•	1	16 50
Rivamontan al				1	4 80
Rivamontan a	IMO	nte		•	3 50
Ruente	•			•	4 00
Ruesga Rniloba .			•	•	2 80
San Miguel de	A 0211				1 85
San Pedro del I				143	2 00
Santa María de					27 85
Santillana .	o Ca.	you	1	Less	12 50
Santiurde de R	eino		•		1 80
Suances .	CILIC	sa			2 20
Selaya		1			3 10
Torrelavega	di is			7.0-2	10 90
Tudanca .	a final	Y			
Váldaliga .		3		•	3 20 25 25
Valderredible	Tito.		2	P. 10	1 90
Val de San Vice	ente	0		O AL	2 20
Vega de Liéban	a			12	17 20
Villacarriedo	and th	150			3 30
Villafufre .	ried a			1	16 10
Villaverde de T	rucí	os	A LONG		45 50
Voto					2 10
					~ 1

Imp. de la viuda de S. Atienza.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA,

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE de los intereses,	TOTAL. Pesos.	LíQUIDO A PERCIPAR al 35 por 100 del capital é interesea Pesos.
		Pesos.	Harris I was subject to the second	65'97	22500
512 513	Antonio González Lopez. Antonio Jiménez Campay.	51.95	14.02 16.63	144.58	23'08 50'60 59'64
514	Antonio García Martinez.	127.95 134.19	36.23	170°42 233°70	59'64 81'79
515 516	Andrés Garcia Díaz. Angel Guardiola Zurita	10201047	32.33	184'89	64'71
517	Agapito Galan Holouin	. 145°59 . 12°	3'24	15°24 289°45	5'33 101'30
518 519	Valentiu Gómez B. avo Bartolomé Guerrero Valverde.	. 233'43	$56^{\circ}02$ $20^{\circ}42$	96.08	33.62
520	Baut.sta García Judes .	. 75°66 142°14	18.47	160'61	56'21
521 523	Victor González Fernández	19'03	5°13 42°17	2416 198436	8'45 569'49
523	Bernardo Jiménez Herrera. Clemente Gailo Gailo.	. 156°19 . 173°48	46.83	220'31	677'10
$\begin{array}{c} 524 \\ 525 \end{array}$	Ceferino García Tello	113'67	30°59 84°73	398:68	139.50
526	Ceferino Garcír Rodriguez. Camilo Guerra Cartau	. 313'85 149	40°23	189'23	66523
527 528	Canuto García Perilla .	178'73	48'25	226;98 -74;92	79'44 25'17
529	Diego García Cabezas Domingo Gobernet Llanes.	71'92 22'73	6.13	28:86	10.10
530 531	Domingo Jiménez Sirola.		» 57'02	133'86 268'22	46°85 93°87
531	Diego Codoy Berjano. Eutalio García Cintas	21.'20 52'74	14.23	66.97	2343
533 534	Eladio Gonzalez Coronado.	93'09	25.13	118·22 75·92	41°37 26°57
535	Felipe Gonzalez Salvador. Fructoso Gonzalez Ubiaj.	. 59'78 . 179'36	16·14 48·42	227'78	79'72
536	Francisco Gil Incógnito.	266'54	71'96	338' 0 76'60	118'47 29'81
537 538	Felipe Gil Fernandez. Jerónimo Gonzalez Lopez.	. 62°79 . 45°47	13·81 12·27	57.74	20.51
539	Ildefonso Gutierrez Guerrero	305.80	81.78	384'68	134'63 141'47
540 541	José Galdós Mendueta	. 318'29 . 44'11	85°93 11°8 0	404·22 56·01	19.60
542	Juan García Córdoba	71'90	19:41	91'31	31,95
543 544	Juan Ginestal Henos	$\frac{115}{168}$	31.05 45.36	146°05 213°36	51'11 74'67
545	José García Nogales	375'88	101,48	477'36	167'07
$\begin{array}{c} 546 \\ 547 \end{array}$	José Garrido Almazan	. 192°82 260°76	52°06 46°93	244'88 307'69	85°70 107°69
548	José García Orenes	181.44	43.54	224'98	78'74
549 550	José Gomez Frau	. 112'95 201'47	» 54°39	112°95 -255°86	39.53 89.55
551	Máximo Gonzalez Vazquez	215'26	58'12	273'39	95'68
552 553	Manuel Jimenez Previ	. 153'80 182	30°76 45°50	184 ' 56 227'50	64.59 79.62
554	Manuel Gonzalez Lopez	105'l5	»	105'15	36'80
555 556	Manuel Guillen Pastor	. 175°48 23°83	47'37 6'43	222'85 30'26	77'99 17'59
557 558	Manuel Gutierrez Pelaez	. 121'47	29,15	150.62	52'71
558 559	Manuel Guillot Visallo	. 81'61 . 163'43	22'03 45'74	103°64 215°17	36°27 75°30
504	Mariano Guillen Fremigan	13	3'51	16 51	5.77
561 562	Pedro Gomez Lopez	. 13 171'99	3,21	16°51 171°99	5''77 60'19
563	Pedro Gutierrez Diaz	. 249'58	67'30	316'58	110'80
$\begin{array}{c} 564 \\ 565 \end{array}$	Pascual García Gomez	$^{222^{\circ}55}_{148^{\circ}06}$	60°08 39°87	282·63 188·03	98·92 65·81
566	Rafael Granado Villatoro	. 151'89	»	151.89	53'16
567 568	Santos García Cortinas	91'91 185'56	24'81 50'10	116°72 235°66	40'85 82'48
569	Tomás García Fernandez . : .	244'74	66'07	310.81	08'78
570 571	Zoilo García Gonzalez	$\begin{array}{c} 219^{\circ}59 \\ 128^{\circ}02 \end{array}$	59 '0 8 34'5 6	278'67 162'58	97'57 56'90
572	José Hernandez Rico	262'09	70'76	332.85	116:49
573 574	Juan Heras Heras	$69^{\circ}62$ $211^{\circ}72$	18'79 c 7'16	88'41	30°94 94°10
575	Valeriano Iñigo Gomez	81'15	21.91	268488 103406	36.07
576 577	Emilio Yurrita Castañeda	. 271'96 143'09	59.83 32.91	331.79	116°12 61°60
578	Fernando Isidro Hiloferro	221'73	59.86	176 281·59	98'55
579 580	Gabino Iglesias Yunquero. Juan Iglesias Lana	. 142'79 184'19	38'45 49'73	181 °24 233 °92	63 ⁴³ 81 ⁸⁷
581	Pedro Infante Fernandez	73'14	16.82	89.96	31'48
582 583	Ramon Juan Aldasch	. 191'92 . 89'27	51'81 8'93	243'73	85'30 37'87
584	Antonio Lacasa Anton	233'10	62,93	108'20 296'03	103'61
585 586	Basilio Lopez Gallardo	. 173.68 108.48	36'47	210'15	73:55 37:96
587	Celestino Lucas Brieva	170'75	46.10	108'48 216'85	75'89
588 589	Clemente Llorens Pastells	65.39	17'65	83.04	29'06 58'99
590	Eugenio Lerente Robles	. 13'29	3 '5 8	168·57 16 ·87	5'90
591 592	Eulogio Lapuente Hernandez	. 112°04 163°78	30,22	142'29	49'80 57'32
593	Francisco Lopez Lop z	207'97	16.63	163°78 224°60	78:51

(Se continuntà).